



Ref Exp-Cudap 0010616/2020

Córdoba, 27 MAR 2020

VISTO:

Que con fecha 31 de marzo y por Resol. HCS N° 1104/2019 caduca el Plan de estudios 1986 de la Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la situación de público conocimiento (emergencia sanitaria), se han debido re programar los examen del turno de marzo para estudiantes del Plan 1986 de la Licenciatura en Trabajo Social (RES Decanal N° 95/2020).

Que el art. 5° de la Res. FCS 94/20 establece *Instruir a Secretaría Académica, Secretaría de Posgrado, Área de Tecnología Educativa, Direcciones de Carreras y cátedras que se dictarán en el primer cuatrimestre a realizar las tareas de migración de las actividades áulicas y evaluaciones al ámbito virtual.*

Que desde la Dirección de la carrera se ha tomado contacto con todos los docentes y estudiantes inscriptos.

Que con la colaboración del área de tecnología educativa y de todos los profesores involucrados se han venido desarrollando tales exámenes de manera virtual.

Que no obstante, el profesor Villagra solicita resolución respaldatoria para tomar examen a estudiantes libres sólo de manera escrita y virtual, eliminándose la instancia oral.

Que para esta Facultad la posibilidad que les estudiantes del plan 196 puedan rendir sus examen es prioridad, garantizando la posibilidad de culminar sus estudios.

Por Ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Eximir de la instancia oral en la toma de mesas de exámenes de marzo 2020 en todos los casos de estudiantes que rindan en condición de libres.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Dirección de la carrera Lic. en Trabajo Social acuerde con los docentes el modo de examen para cada asignatura.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar y oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

MGR. MARIA INES PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

116